



OAJGL/pf

La Junta de Gobierno Local, **en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2018**, al punto denominado, **"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2019"**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 29 de octubre de 2018, que se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se ha redactado el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con los documentos del artículo 168 del del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), (entre ellos, el anexo y la plantilla de personal para el ejercicio 2019), por el Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos.

Segundo: La comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos, en sesión ordinaria de 7 de junio de 2018, aprobó el calendario de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento, teniendo conocimiento el Pleno en sesión de 21 de junio de 2018.

Tercero: Por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2018, ha sido aprobado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 del Patronato Municipal de Cultura.

Cuarto: El presupuesto para el ejercicio 2019 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se aprobará conjuntamente con el Presupuesto General del Ayuntamiento. El Gerente ha aprobado el proyecto de presupuesto para el año 2019.

Quinto: El expediente ha de ser informado por la Intervención, habiéndose emitido informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El contenido y la estructura de los presupuestos se encuentra regulado en los artículos 165 a 167 del TRLRHL, y así mismo, los artículos 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo y 18 y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del mismo.

En cuanto al contenido del proyecto, es el señalado en el artículo 168.1, sobre cuyo cumplimiento se ha de pronunciar la Intervención.

En cuanto a la tramitación, de conformidad con el artículo 46 del ROGA, es atribución de la Junta de Gobierno Local la presentación al Pleno de la iniciativa, a tenor del apartado c), del proyecto de presupuesto ordinario conformado por la Alcaldesa.

Segundo: Respecto de los órganos competentes, lo son: la Junta de Gobierno Local, para formular la iniciativa en los términos del artículo 46 c) del ROGA, la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos para su dictamen, en virtud del Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento, y finalmente, el propio Pleno para su aprobación (123.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 4.1 h) del ROP).

Tercero: El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) establece, en relación a la masa salarial del personal laboral del sector público, que: "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.." y "...que la masa salarial

aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días”.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y la plantilla de personal para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Presentarlo al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes acuerdos, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto General de la Corporación para el año 2019, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS							
CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
				AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1 GASTOS DE PERSONAL	43.483.996,03	3.932.305,52	2.313.440,52				49.729.742,07
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.545.991,57	1.990.118,18	111.700,00				44.647.809,75
3 GASTOS FINANCIEROS	216.000,00						216.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.273.217,47	71.625,00		6.839.189,22			2.505.653,25
5 FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00						75.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	96.594.206,07	6.994.048,70	2.426.140,52	6.839.189,22	0,00	0,00	97.174.206,07
6 INVERSIONES REALES	10.550.617,27	32.900,00	1.000,00				10.584.517,27
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.625.177,66			33.900,00			2.591.277,66
OPERACIONES DE CAPITAL	13.175.794,93	32.900,00	1.000,00	33.900,00	0,00	0,00	13.175.794,93
8 ACTIVOS FINANCIEROS							0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS							0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	108.770.000,00	6.026.948,70	2.426.140,52	6.873.089,22	0,00	0,00	110.350.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS							
CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
				AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	69.498.496,00						69.498.496,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.270.431,00						7.270.431,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	17.309.670,00	1.580.000,00					18.889.670,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.995.655,44	4.414.048,70	2.425.140,52		4.414.048,70	2.425.140,52	8.995.655,44
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.711.540,00						3.711.540,00
OPERACIONES CORRIENTES	106.786.792,44	5.994.048,70	2.425.140,52	0,00	4.414.048,70	2.425.140,52	108.366.792,44
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES							0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.984.207,56	32.900,00	1.000,00		32.900,00	1.000,00	1.984.207,56
OPERACIONES DE CAPITAL	1.984.207,56	32.900,00	1.000,00	0,00	32.900,00	1.000,00	1.984.207,56
8 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS							0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS							0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE INGRESOS	108.770.000,00	6.026.948,70	2.426.140,52	0,00	4.446.948,70	2.426.140,52	110.350.000,00

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para el año 2019, con el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN. 2019			
PERSONAL FUNCIONARIO:			
A)=FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS	
Secretario General del Pleno	A1	1	
Interventor/a General	A1	1	
Titular del Órgano de Tesorería	A1	1	
Titular del Órgano de Gestión Tributaria	A1	1	
Titular de Recaudación	A1	1	



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		A1	1
Titular del Órgano de Contabilidad		A1	1
SUMA APARTADO A).....7			
B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
B1.- Escala de Administración General:			
<u>Subescala de:</u>		SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B1.1.	Técnicos:	A1	18
B1.2.	Gestión:	A2	7
B1.3.	Administrativos:	C1	29
B1.4.	Auxiliares:	C2	96
B1.5.	Subalternos:	E	2
SUMA SUB-APARTADO B1)152			
B2.- Escala de Administración Especial:			
<u>B2.1.- Subescala de Técnicos:</u>		SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.-	Clase Superior:	A1	15
B2.1.2.-	Clase Media:	A2	22
B2.1.3.-	Clase Auxiliar:	C1	4
SUMA SUB-APARTADO B2.1)..... 41			
B2.2.- Subescala de Servicios Especiales:			
<u>Policía Local:</u>		SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.2.1.-	Oficial de Policía Local:	A1	1
B2.2.2.-	Suboficial de Policía Local:	A2	2
B2.2.3.-	Sargento de Policía Local:	C1	9
B2.2.4.-	Cabo de Policía Local:	C2	19
B2.2.5.-	Agente de Policía Local:	C2	159
SUMA SUB-APARTADO B2.2) 190			
<u>B2.3.- Cometidos Especiales:</u>		SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.3.1.-	Técnico de Formación y Gestión de Recursos Humanos	A1	1
B2.3.2.-	Inspector Tributario Administrativo	C1	2
B2.3.3.-	Técnico Medio de Parques y Jardines	A2	1
B2.3.4.-	Técnico Medio de Seguridad	A2	1
SUMA SUB-APARTADO B2.3) 5			
<u>B2.4.- Personal de Oficios:</u>		SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.4.1.-	Capataz	C1	1
B2.4.2.-	Ayudante Electricista	E	1
SUMA SUB-APARTADO B2.4) 2			
SUMA APARTADO B)..... 390			
C)=PERSONAL LABORAL:		GRUPO	Nº DE PLAZAS
C1.- Personal con nivel de titulación: Superior		A1	40
C2.- Personal con nivel de titulación: Media		A2	49
C3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II		C1	51
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I		C2	101
C5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad		E	147
SUMA APARTADO C)..... 388			
D)=PERSONAL EVENTUAL :			Nº DE PLAZAS
D1.- Jefe/a de Gabinete			1
D3.- Director/a de Servicio			1
D4.- Consejero/a			10
D5.- Asesor/a			5
D7.- Coordinador/a			1
D8.- Auxiliar de Concejalías			5
D10.- Secretario/a de Alcaldía			2

SUMA APARTADO D)25	
E)=PERSONAL DIRECTIVO:	Nº DE PLAZAS
E1.- Director/a General de Área	5
E2.- Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	1
E3.- Coordinador/a General	1
SUMA APARTADO E) 7	

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.- AÑO 2019		
1) PERSONAL LABORAL:		
1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	41
2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	1
3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	3
4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	19
5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	18
TOTAL.....		82

2) PERSONAL DIRECTIVO	
1.- DIRECTOR P.M.C.	1
TOTAL..... 1	

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO AÑO 2019		
B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
B1.- Escala de Administración General:		
Subescala de:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B1.1. Técnicos:	A1	4
B1.2. Gestión:	A2	1
B1.3. Administrativos:	C1	5
B1.4. Auxiliares:	C2	12
SUMA SUB-APARTADO B1)		22
B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	5
B2.1.2.- Clase Media:	A2	11
B2.1.3.- Clase Auxiliar:	C1	1
SUMA SUB-APARTADO B2.1).....		17
SUMA APARTADO B).....		38
C)=PERSONAL LABORAL:		
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	GRUPO	Nº DE PLAZAS
	C2	2
SUMA APARTADO C).....		2

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, tal y como aparecen redactadas.

Cuarto.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter el Presupuesto General de la Corporación a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones.

Quinto.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado; así mismo, se procederá a la publicación de cada una de las plantillas integrantes de los presupuestos que forman el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento.

Sexto.- Aprobar la masa salarial consolidada correspondiente a la Entidad Local y Organismos Autónomos, que asciende para el año 2019 a 39.993.944,58 €.

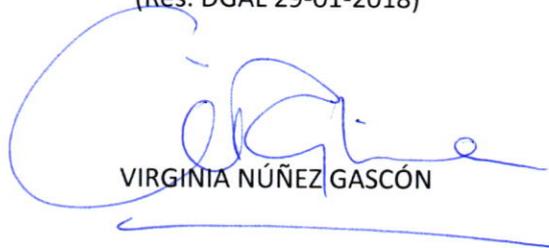


Séptimo.- Una vez aprobada la masa salarial será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma en el plazo de 20 días."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, remitiendo el Expediente al Registro del Pleno, acompañado de la documentación que lo integra y de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellos.

En Pozuelo de Alarcón a 31 de octubre de 2018
LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)



VIRGINIA NÚÑEZ GASCÓN

CIP DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Y PLENO